



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ADJ 1222 017 2023/ AA-50-GYR-050GYR027-T-89-2023

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa N° ADJ 1222 017 2023/ AA-50-GYR-050GYR027-T-89-2023, que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE CLAVES GPO 010 030 040 . FOLIO 05/2023

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento lleva a cabo la adjudicación directa, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE CLAVES GPO 010 030 040. FOLIO 05. Que solicita el Departamento de Suministros y Control del Abasto, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato;

SEGUNDO.- Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 40, 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se lleva a cabo la presente Adjudicación Directa ADJ 1222 017 2023/ AA-50-GYR-050GYR027-T-89-2023

DESARROLLO DEL EVENTO

UNO.- En la ciudad de León, Guanajuato siendo las 11:00 A.M. del día 20 de Febrero de 2023, expuesto lo anterior, en el Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sito en las calles Suecia esquina con España S/N, Fraccionamiento los Paraísos, C.P. 37320, de esta misma ciudad, se reúnen los servidores públicos, CP. Jorge Luis Pantoja Padilla Jefe de la Oficina Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Ing. Alejandro Garcia Vanegas Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y participando los demás servidores públicos que firman al margen y calce de esta acta, procedió a llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

PROPUESTAS

Table with 15 columns: PARTICIPANTE, PART, GPO, GEN, ESP, DE, VA, UNI, CANT, TIPO, ORIGEN, MARCA, P.U, MEZAS, and MONEDA. It lists various suppliers and their proposed prices for different items.

ASIGNACION

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 36 bis, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo contenido en la fracción III del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se determina lo siguiente:

PROVEEDOR	PAR	SISO	SEL	ESP	D	VA	UN	CANT	TIPO	ORIGEN	MARCA	PRECIO	PRECIO	PRECIO	ESTADO	ESTADO
LORENZO AURELIO MORACHIS IZABAL	1	010	000	3415	00	00	ENV	20	CT	MEXICO	OXI-REUL	\$5.50	49,330	\$271,315.00	CUMPLE	ASIGNADO
MERZ PHARMA S.A DE C.V.	2	010	000	4362	00	00	ENV	1	F.A	ALEMANIA	XEOMEEN	\$1,806.58	306	\$552,813.48	CUMPLE	ASIGNADO
COMERCIALIZADORA DIPLUS SA DE CV	3	010	000	5363	00	00	ENV	60	TAB	MEXICO	ANEPIGRAN	\$70.00	1,884	\$131,880.00	CUMPLE	ASIGNADO
PROMOTORA MEDICA SELEC SA DE CV	4	010	000	0450	00	00	ENV	1	FCO	MEXICO	FHISFLUNAL	\$140.00	454	\$63,560.00	CUMPLE	ASIGNADO
COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX S DE R.L DE C.V.	5	010	000	0570	00	00	ENV	20	TAB	MEXICO	HIDRALAZINA	\$26.00	1,295	\$33,670.00	CUMPLE	ASIGNADO
PROQUIGAMA S.A DE C.V.	6	010	000	0891	00	00	ENV	1	ENV	MEXICO	MICOFFEN	\$7.98	23,809	\$189,995.82	CUMPLE	ASIGNADO
COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX S DE R.L DE C.V.	8	010	000	1243	00	00	ENV	20	ML	MEXICO	CIRULAN	\$16.48	1,305	\$21,506.40	CUMPLE	ASIGNADO
MEDILIVER SA DE CV	10	010	000	1924	00	00	ENV	1	ENV	MEXICO	PISA	\$13.42	17,500	\$234,850.00	CUMPLE	ASIGNADO
COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX S DE R.L DE C.V.	15	010	000	2618	00	00	ENV	30	TAB	MEXICO	EVICOVAC	\$104.00	7,350	\$764,400.00	CUMPLE	ASIGNADO
WAYNE MEDICAL S.A DE C.V.	18	010	000	3443	00	00	ENV	6	AMP	MEXICO	ORVIFALIS	\$195.00	943	\$183,885.00	CUMPLE	ASIGNADO
DAVERKGREEN SAS DE CV	19	010	000	3614	00	00	ENV	250	ML	MEXICO	SOLUCION HT	\$35.50	2,530	\$89,815.00	CUMPLE	ASIGNADO
MEDILIVER SA DE CV	20	010	000	3625	00	00	ENV	1	ENV	MEXICO	PISA	\$10.71	660	\$7,068.60	CUMPLE	ASIGNADO
MEFALSA MEDICAMENTOS Y FARMACOS DE LEON SA DE CV	21	010	000	4175	00	00	ENV	14	SUP	SUIZA	PENTASA	\$720.00	93	\$66,960.00	CUMPLE	ASIGNADO
COMERCIALIZADORA ARVIEN S.A DE C.V.	22	010	000	4332	00	00	ENV	5	ENV	SUECIA	PULMICORT	\$59.87	540	\$32,329.80	CUMPLE	ASIGNADO
COMERCIALIZADORA ARVIEN S.A DE C.V.	23	010	000	4333	00	00	ENV	5	ENV	SUECIA	PULMICORT	\$65.34	951	\$62,138.34	CUMPLE	ASIGNADO

Objeto de la Contratación:	Fecha de Inicio vigencia:	Fecha de término vigencia:	Porcentaje de Garantía 10%	Monto de la Garantía:	Garantía Divisible/Indivisible
ADQUISICIÓN DE CLAVES GPO 010 030 040 FOLIO 005, que solicita el Departamento de Suministros y Control del Abasto	20-02-2023	02-03-2023	No aplica Art. 48 LAASSP	No aplica Art. 48 LAASSP	No aplica Art. 48 LAASSP

PARTICIPANTE	NO. CONTRATO	IMPORTE
COMERCIALIZADORA ARVIEN S.A DE C.V.	D3P0074	\$94,468.14
COMERCIALIZADORA DIPLUS SA DE CV	D3P0075	\$131,880.00
COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX S DE R.L DE C.V.	D3P0076	\$819,576.40
DAVERKGREEN SAS DE CV	D3P0077	\$89,815.00
LORENZO AURELIO MORACHIS IZABAL	D3P0078	\$271,315.00
MEDILIVER SA DE CV	D3P0079	\$241,918.60
MEFALSA MEDICAMENTOS Y FARMACOS DE LEON SA DE CV	D3P0080	\$66,960.00
MERZ PHARMA S.A DE C.V.	D3P0081	\$552,813.48
PROMOTORA MEDICA SELEC SA DE CV	D3P0082	\$63,560.00
PROQUIGAMA S.A DE C.V.	D3P0083	\$189,995.82
WAYNE MEDICAL S.A DE C.V.	D3P0084	\$183,885.00

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ..

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compranet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de



obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma CompraNet en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet).

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:

A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 2 fracción II, 37 Bis de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compranet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones Electrónicas: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos** publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a **partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera.**

TRANSITORIOS. QUINTO.- Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

**Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**  
Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 7, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.





No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de asignación de la presente adjudicación siendo las 01:30 P.M., del día 20 de Febrero del 2023, procediendo al cierre de la presente acta, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este Acto, en todas y cada una de las hojas que integran el acta. -----

Esta Acta consta de 2 hojas útiles por ambos lados y una más solo por su anverso, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, para continuar con los efectos de notificación. -----

FIRMAS  
POR EL INSTITUTO:

C.P JORGE LUIS PANTOJA PADILLA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. ALEJANDRO GARCIA VANEGAS  
JEFE DEPARTAMENTO ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

-----  
CIERRE DE ACTA  
-----

